Acuerdo, creando un Ayudante con funciones de mayor en el Castillo-Viejo.

EL GOBIERNO:

Con la mira de facilitar la administracion de justicia en el Castillo-Viejo, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.° Habrá en el referido puerto del Castillo-Viejo, un Ayudante con funciones de mayor que llevará la dotacion de cuarenta pesos.

2.° Nómbrase para dicho destino al Teniente Coronel graduado don Silvestre Rivas.

Comuníquese—Managua, enero 13 de 1870.—Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Gobierno.
Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org